+

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-048D00001-E448-2022

"Servicios especializados de pulido de pisos y limpieza de cristales en el Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec"

El licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo "El Instituto" o "La Convocante" con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley", el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "El Reglamento", a través de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de "La Ley", a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-048D00001-E448-2022** para la contratación de los **"Servicios especializados de pulido de pisos y limpieza de cristales en el Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec"**

Convocatoria

1. Información específica de la licitación

a) Con fundamento en el Artículo 30 de "La Ley", la convocatoria estará a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo "CompraNet 5.0", así como en la página web de "El Instituto", bajo las siguientes direcciones electrónicas **https://compranet.hacienda.gob.mx** y **https//www.inah.gob.mx**, a partir del **08 de agosto de 2022.**

b) De conformidad con lo previsto en los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis, Fracción II y 28, Fracción I de "La Ley", el presente procedimiento será electrónico, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de CompraNet 5.0, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, bajo el siguiente:

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	**16 de agosto de 2022**	**10:00 horas**
Acto de presentación y apertura de proposiciones	**24 de agosto de 2022**	**11:00 horas**
Fallo	**26 de agosto de 2022**	**13:00 horas**

c) De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de "La Ley", a los actos de esta licitación pública que tendrán verificativo en el domicilio de "La Convocante", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

d) Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances.

e) Con fundamento en el Artículo 33 Párrafo Tercero de "La Ley", se establece que cualquier modificación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2. Objeto de la presente licitación: "Servicios especializados de pulido de pisos y limpieza de cristales en el Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec", bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el **"Anexo Uno"**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	**Servicio especializado de limpieza de cristales y candiles.**
2	**Servicio especializado de pulido de pisos, paredes y muebles de marmol; pisos de madera, lavado de alfombras y domos.**

3. Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en la licitación

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 29 Fracciones VI y VII de "La Ley" y 39 Fracción VI de "El Reglamento", para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema CompraNet 5.0, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

3.1. Documentación Legal y Administrativa

a) Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

Del licitante: La Clave de Registro Federal de Contribuyentes; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.

Del representante o apoderado legal del licitante: Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 de "El Reglamento".

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como *Anexo Dos.*

b) De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de "La Ley" y 35 de "El Reglamento", los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de "La Ley".
II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
III. Es de nacionalidad mexicana.
IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres.

c) Escrito en el que manifieste:

I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.
II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de "La Ley" y 39 Fracción VI inciso g de "El Reglamento", manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, adjuntando documentación soporte correspondiente.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.

d) Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:

I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley".
IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "El Instituto" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "El Instituto". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
V. Acepta responder ante "El Instituto", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
VI. Deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre "La Convocante" a través de CompraNet, validada con su Certificado Digital.
VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por "La Convocante" cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.

e) Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con

asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión.

f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión.

g) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis.

h) Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 párrafos tercero, cuarto y quinto de "La Ley" y el Artículo 44 de "El Reglamento", se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.

i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT, para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

3.2. Propuesta Técnica

a) La propuesta Técnica, debidamente firmada por el representante legal referido en el "Anexo Dos" de la convocatoria, misma que deberá contener:

- La descripción y especificación completa de los servicios requeridos en el **"Anexo Uno"**.

b) Contrato colectivo de trabajo y el reglamento interior del trabajo depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, en caso de propuestas conjuntas, lo deberán presentar cada integrante.

c) Manifiesto que en caso de ser adjudicado deberá entregar a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo al 30% del monto total del contrato antes del I.V.A, por riesgos propios atribuibles al prestador de servicios, sin deducible para el Instituto y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio; en caso de terminar su vigencia antes del contrato especifico, que se compromete a realizar el endoso correspondiente.

d) Cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30% del personal propuesto por partida que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el pago correspondiente.

e) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con plantilla de por lo menos 5 personas, registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una antigüedad de por lo menos noventa días a la apertura de propuestas de esta licitación, debiendo presentar los documentos que lo acrediten, además que de resultar adjudicado continuarán dados de alta ante dicho Instituto y que este personal formará parte de las cuadrillas que realizarán el servicio.

Así mismo, deberá presentar los certificados del personal que formará parte de las cuadrillas que realizarán el servicios respecto de los cursos: "Prevención y vigilancia de brotes en empresas", "Todo sobre la prevención del COVID-19", "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19", así como el registro a la "Plataforma Educativa CLIMSS", otorgados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una antigüedad mínima de sesenta días a efectos de corroborar que están preparados para tomar las medidas necesarias ante el COVID-19.

3.3. Propuesta Económica

a. Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el Anexo Uno de la convocatoria, debiendo indicar:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete

3.4. Para el envío de sus proposiciones.

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

a) Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie

de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la "SFP".

b) Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), en versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrá comprimirse en archivos WINZIP, PKZIP, RARZIP, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **3.1** y **3.2**, será motivo para desechar su propuesta; excepto la presentación del requisito señalado en el inciso **"c"** del numeral **3.1** de la presente convocatoria.

3.5. Normas

El licitante deberá acreditar documento que certifique el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales a favor de la empresa participante: Acta de inspección Extraordinaria de orientación y Asesoría en Materia de Seguridad e Higiene, expedida por la Subdelegación Federal del Trabajo que le corresponda vigente con fecha no mayor a 12 meses a partir de la publicación de la convocatoria:

a) **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.

b) **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.

c) **NOM-174-SCFI-2007**, Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General.

d) **NOM-006-STPS-2014,** Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones y procedimientos de seguridad.

e) **NOM-004-STPS-1999,** Sistema de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se Utilice en los Centros de Trabajo.

f) **NOM-010-STPS-2014**, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control. (Informe vigente de evaluación emitido por laboratorio acreditado por la EMA.

g) **NOM-018-STPS-2015**, Sistema Para La Identificación Y Comunicación De Peligros Y Riesgos Por Sustancias Químicas Peligrosas En Los Centros De Trabajo.

h) **NOM-030-STPS-2009,** Servicios Preventivos De Seguridad Y Salud En El Trabajo-Funciones Y Actividades.

i) **NOM-009-STPS-2011** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Proposición

a) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de "El Reglamento".

b) La propuesta se presentará identificado con la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica", dirigido a "El Instituto", anotando el nombre del licitante y número de la licitación.

c) La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a "El Instituto", indicando el número de licitación y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (" La SFP").

d) Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.

e) La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el ***Anexo Uno***, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas, conforme al numeral 7 de esta convocatoria.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control de este Instituto para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.1. Visita a las instalaciones

INMUEBLE	DOMICILIO	FECHA	HORA DE INICIO
Museo Nacional de Historia	Castillo de Chapultepec, Col. Bosques de Chapultepec, C.P.11580, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	12 de agosto de 2022	11:00 hrs.

Deberán registrar su asistencia en el área administrativa de cada centro de trabajo, durante los 15 minutos previos al inicio de la visita, sujetándose a los protocolos sanitización, establecidos en cada centro de trabajo, para la prevención del COVID 19.

- Las preguntas que resulten de dicha visita no se responderán en ese momento, deberán plantearlas por escrito de acuerdo al Artículo 33 Bis de "La Ley".
- La asistencia de los licitantes no es obligatoria, sin embargo, se tomarán en cuenta para la obtención de puntos para la formulación de la metodología y plan de trabajo para la prestación del servicio.
- Los gastos que se generen de este concepto corren por cuenta y cargo del licitante.

5. Acceso a Cámaras, Colegios, Asociaciones y personas interesadas

Se permitirá el acceso a los diferentes eventos de este procedimiento, a los representantes de las confederaciones, cámaras, colegios y asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, bajo la condición de que estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

6. Actos de la licitación

Por tratarse de una licitación electrónica todos los actos (junta de aclaraciones, presentación y apertura proposiciones y fallo) se operarán a través de CompraNet 5.0; el evento de cada acto, se realizará en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.

Las actas que se levanten serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos; las actas se fijarán en un lugar visible en las instalaciones mencionadas en el primer párrafo, por un término de cinco días hábiles, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en las siguientes direcciones electrónicas: https://www.compranet.hacienda.gob.mx y https://www.inah.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Bis de "La Ley".

6.1. Junta de Aclaraciones a la convocatoria

"La Convocante" llevará a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de "La Ley", 45 y 46 de "El Reglamento", siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la cual se llevará a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía CompraNet 5.0.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto" vigentes, quien será asistido por un representante del Área Técnica o Usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet 5.0, adjuntando para ello el escrito de interés de participación; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración el acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el Formato de solicitud de aclaraciones adjunto en archivo electrónico editable (***Anexo Diez***) por correo electrónico a las direcciones luis_nunez@inah.gob.mx, y juancarlos_hernandez@inah.gob.mx, esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

"La Convocante" procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, "La Convocante" informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el Artículo 37 Bis de "La Ley" se difundirá un ejemplar

de dichas actas en CompraNet 5.0 y la página de "El Instituto" para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 33 de "La Ley", las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por "La Convocante" se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema de CompraNet 5.0, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones

a) Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por el INAH en la forma y términos indicado en esta convocatoria.

b) La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los Artículos 34 y 35 de "La Ley" en fecha y hora previstas en el acta de la junta de aclaraciones. La proposición deberá presentarse a través de CompraNet 5.0, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la "SFP".

c) Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la "SFP" a través de CompraNet 5.0 (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

d) De conformidad con los Artículos 35 de "La Ley", 47 y 48 de "El Reglamento", recabadas las proposiciones que se envíen a través de CompraNet 5.0, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

- El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de "La ley", "El Reglamento" y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto" vigente, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de CompraNet 5.0 las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

- En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a "La Convocante", no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet 5.0 la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La "SFP" podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

- Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por "La Convocante", cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 35 Fracción III de "La Ley".

- Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet 5.0 y en la página de "El Instituto", para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 37 Bis de la "Ley".

6.3. Fallo

De conformidad con lo establecido en los Artículos 29 Fracción III y 37 de "La Ley", se dará a conocer el fallo de la presente licitación en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Anexo Uno de la presente convocatoria, por lo que el licitante adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato respectivo **(Anexo Nueve)**.

7. Desechamiento de propuestas

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la convocatoria de la presente licitación:

a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el ***Anexo Uno***.

b. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

c. Por cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.

d. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de “La Ley".

e. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.

f. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.

g. En caso de participación conjunta la omisión del convenio y/o cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 29, de la presente convocatoria.

h. Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.

i. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de “La Convocante”, en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

8. Criterios de evaluación

“El Instituto”, evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y que oferte un precio que esté dentro del mercado. Para llegar a esta determinación “El Instituto” calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio puntos y porcentajes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de “El Reglamento”. Las propuestas serán evaluadas al tenor del criterio que a continuación se menciona.

8.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, de manera detallada a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el numeral 3.1 de la convocatoria y serán evaluados considerando los criterios dispuestos en el Artículo 51 de “El Reglamento”. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

8.2 Evaluación de la propuesta técnica

La **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios,** así como el **Museo Nacional de Historia,** en su calidad de Áreas Técnicas y Requirentes, revisarán la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el Anexo Uno, y emitirán el dictamen de evaluación.

8.3 Evaluación de la capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos del licitante

De acuerdo con el Artículo 36 párrafo tercero, 36 bis de "La Ley" se establece como método de evaluación de las propuestas el mecanismo de puntos y porcentajes, la cual será realizada por la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, así como el **Museo Nacional de Historia**, quienes emitirán el dictamen correspondiente.

Para la evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes se establecen los siguientes rubros y sub rubros de la propuesta técnica con sus respectivas calificaciones numéricas conforme al Artículo 52 de "El Reglamento".

La propuesta técnica se le asignará un máximo de 60 puntos y para la propuesta económica se le asignarán un máximo de 40 puntos.

La propuesta técnica deberá contar con un mínimo de 45 puntos de los 60 posibles, para que pueda ser evaluado económicamente.

a) **Capacidad del licitante**.
Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que ofrezca el licitante para la prestación de los servicios requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes de proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al Sector Público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.

b) **Experiencia y especialidad del licitante.**
Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que es una firma de servicios solicitados, que cumple las características descritas en la presente convocatoria, así como el enfoque y cobertura de su participación respecto al número de contratos y del número de servicios correspondientes a dichos contratos, de los servicios proporcionados en instituciones del Sector Público Mexicano y Privado.

c) **Propuesta de Trabajo.**
Consiste en evaluar la metodología, plan de trabajo y esquema estructural.

d) Cumplimento de contratos.

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada del servicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PARTIDA 1

SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y CANDILES		
ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	**PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
a) Capacidad del Licitante. (24 puntos)		
5 técnicos (de limpieza de vidrios de gran formato de altura) con experiencia de 1 año	7	Currículum acompañado de cartas de recomendación por los servicios requeridos, así como altas ante el IMSS.
6 técnicos (de limpieza de vidrios de gran formato de altura) con más de un año de experiencia.	10	
6 arneses de seguridad completo con cuerdas de 18 mts. Seis jaladores de 4 mts. Dos hidrolavadoras	9	Facturas a nombre del licitante que acredite la propiedad, y/o documento que demuestre la posesión o uso, en caso de presentar contrato de arrendamiento deberá presenta las facturas a favor del arrendatario o comodatario.
Más de 6 arneses de seguridad completo con cuerdas de 18 mts. Seis jaladores de 4 mts. Dos hidrolavadoras.	11	
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.	0.5	Altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	0.5	Estratificación de la empresa y su propuesta de innovación registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1	Certificado emitido por las autoridades de la Administración Pública Federal y estatales, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de las Mujeres, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.
	2	Certificado vigente que avale el cumplimiento de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Políticas y prácticas de igualdad de género"
b) Experiencia y especialidad del licitante. (18 puntos)		
De 1 a 2 años de experiencia.	7 puntos	Se verificará con acta constitutiva para personas morales, para el caso de personas físicas se verificara con alta ante la SHCP y/o contratos por cada año de acreditación.
Más 3 años de experiencia.	9 puntos	

Contratos de prestación de servicio a lo solicitados en la presente convocatoria, no anteriores a los ejercicios 2018 al 2022.	De 1 a 2 = 7 puntos De 3 a 4 = 8 puntos Más de 5 contratos= 9 puntos	Presentar de contratos que tengan como objeto la prestación de servicios de limpieza de vidrios similares a los requeridos en el anexo técnico.
c) Propuesta de Trabajo. (6 puntos)		
Deberá elaborar un proyecto en el que considere la metodología con la cual dará servicio, en plan de trabajo con los tiempos y movimientos, así como la estructura con la cual pretende dar el servicio por área y especialidad	6	Se evaluaran las propuestas entregadas como parte del conocimiento técnico de los servicios.
d) Cumplimento de contratos. (12 puntos)		
Contratos cumplidos satisfactoriamente no anteriores a los ejercicios 2018 a 2022.	De 1 a 2 = 7 puntos De 3 a 4 = 10 puntos Más de 5 contratos= 12 puntos	Los licitantes deberán presentar contratos similares al servicio que se requiere, adjuntando cartas de satisfacción del cliente que se relacionen con los contratos presentados, indicando cuando menos teléfono, domicilio, cargo, nombre y firma de quien la emite y/o liberación de Fianzas de cumplimiento del servicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PARTIDA 2

SERVICIO ESPECIALIZADO DE PULIDO DE PISOS, PAREDES Y MUEBLES DE MÁRMOL; PISOS DE MADERA, LAVADO DE ALFOMBRAS Y DOMOS.		
ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	**PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO**	**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN**
a) Capacidad del Licitante. (24 puntos)		
3 pulidores-lavadores con experiencia de un año.	8	Currículum acompañado de cartas de recomendación por los servicios prestados en pulido y lavado de pisos de diversas superficies, así como altas ante el IMSS.
5 pulidores-lavadores con experiencia de un año.	11	
Menos de 6 pulidoras Dos pulidoras escaloneras Una maquina lavadora de inyección/succión de agua Dos hidrolavadoras	8	Facturas a nombre del licitante que acredite la propiedad, y/o documento que demuestre la posesión o uso, en caso de presentar contrato de arrendamiento deberá presenta las facturas a favor del arrendatario o comodatario.
Más de 6 pulidoras Más de dos pulidoras escaloneras Más de una maquina lavadora de alfombra de inyección de agua/succión de agua Más de dos hidrolavadoras	10	
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados	0.5	Altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	0.5	Estratificación de la empresa y su propuesta de innovación registrada en el Instituto mexicano de la Propiedad Industrial.
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1	Certificado emitido por las autoridades de la Administración

		Pública Federal y estatales, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de las Mujeres, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.
	2	Certificado vigente que avale el cumplimiento de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Políticas y prácticas de igualdad de género"
b) Especialidad y Experiencia del licitante. (18 puntos)		
De 1 a 2 años de experiencia.	7 puntos	Se verificará con acta constitutiva para personas morales, para el caso de personas físicas se verificara con alta ante la SHCP y/o contratos por cada año de acreditación.
Más de 3 años de experiencia.	9 puntos	
Contratos de prestación de servicio a lo solicitados en la presente convocatoria, no anteriores a los ejercicios 2018 al 2022.	De 1 a 2 = 7 puntos De 3 a 4 = 8 puntos Más de 5 contratos= 9 puntos	Contratos que tengan como servicios similares al que se requiere.
c) Propuesta de Trabajo. (6 puntos)		
Deberá elaborar un proyecto en el que considere la metodología con la cual dará servicio, en plan de trabajo con los tiempos y movimientos, así como la estructura con la cual pretende dar el servicio por área y especialidad.	6	Se evaluaran las propuestas entregadas como parte del conocimiento técnico de los servicios.
d) Cumplimento de contratos. (12 puntos)		
Contratos cumplidos satisfactoriamente, no anteriores a los ejercicios 2018 al 2022.	De 1 a 2 = 7 puntos De 3 a 4 = 10 puntos Más de 5 contratos= 12 puntos	Los licitantes deberán presentar contratos similares al servicio que se requiere, adjuntando cartas de satisfacción **(Anexo Doce)** las cuales se relacionen con los contratos presentados del cliente indicando cuando menos teléfono, domicilio, cargo, nombre y firma de quien la emite y/o liberación de Fianzas de cumplimiento del servicio.

Con relación a la documentación presentada por los licitantes para la evaluación de su propuesta técnica mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, la Convocante realizará la verificación de dicha documentación; en caso de detectar documentación presumiblemente falsa se dará vista al Órgano Interno de Control en "El Instituto", de conformidad con el Artículo 48 Fracción IV de "El Reglamento".

8.4 Evaluación a la propuesta económica

La evaluación económica la llevará a cabo la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios una vez que las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.

La evaluación y análisis de la Proposición económica se realizará, de acuerdo a procedimiento siguiente:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

En donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "La Convocante" aplicará la siguiente fórmula:

Evaluación de las Proposiciones: **PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n**

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El porcentaje máximo que se deberá obtener de la evaluación de las "Proposiciones" económicas será de 100%, el cual se dividirá entre 2, a efecto de obtener el porcentaje del 40% que corresponde al aspecto económico.

De acuerdo a lo anterior, el resultado de la evaluación por puntos y porcentajes de las "Proposiciones" técnica y económica se determinará como a continuación se indica:

Evaluación de las Proposiciones: **PTj = TPT + PPE**
En donde:
ET = Evaluación Técnica (corresponde al 60% de la evaluación)
EE = Evaluación Económica (corresponde al 40% de la evaluación)

Una vez obtenida la calificación final, a partir de la ponderación de cada uno de los rubros y subrubros de evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán como solventes únicamente aquellas que cumplan con un puntaje mínimo de 45 puntos, y sólo en ese caso se procederá a la evaluación de las respectivas propuestas económicas para determinar cuál es la proposición solvente susceptible de ser adjudicada para lo cual se obtendrá el índice de ponderación técnico económico (Pte).

En el caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia

entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en la(s) partida(s) que resulte(n) afectada(s).

Hecho lo anterior, "La Convocante" elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes cuyas propuestas se consideraron solventes, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Bis Fracción I de "La Ley".

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se considerará lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al efecto la convocante en el propio acto del fallo, en el que se considerará un boleto por cada proposición que resulte empatada, los cuales se depositarán en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados para determinar los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 bis penúltimo y último párrafo de "La Ley" y 54 de "El Reglamento", para la realización del sorteo señalado se deberá convocar a un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y en caso de que en la Licitación se cuente con la participación de un testigo social, invariablemente se le invitará.

9. Adjudicación.

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 29 Fracción XII de "La Ley", se hace la indicación de que la adjudicación objeto del presente procedimiento será por partida.

10. Sanciones.

El licitante adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 59 al 64 de "La Ley", así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la licitación, partida o algún concepto incluido en esta convocatoria, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando "El Instituto" así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción o modificación de las necesidades del objeto de la presente licitación de conformidad con el Artículo 38 último y penúltimo párrafo de "La Ley".

12. Supuestos para declarar desierta la licitación o partida

a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.

b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

c) Los precios ofertados por los licitantes, no sean aceptables o superen la suficiencia presupuestal estimada por "La Convocante".

En caso de que se declare desierta la licitación, se procederá de conformidad con el Artículo 38 de "La Ley".

13. Formalización del contrato

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de "El Reglamento", el licitante adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, a más tardar el **29 de agosto de 2022**, lo anterior para estar en posibilidad de elaborar el instrumento legal correspondiente:

PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
➢ Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones. ➢ Poder notarial del representante o apoderado legal. ➢ Cédula de identificación fiscal. ➢ Comprobante de domicilio de la empresa. ➢ Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal.	➢ Acta de nacimiento, ➢ Cédula de identificación fiscal. ➢ Clave Única del Registro de Población CURP. ➢ Comprobante de domicilio. ➢ Identificación oficial vigente. ➢ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria). ➢ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.

PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
➢ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria). ➢ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta. ➢ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria. ➢ En caso de no haber presentado la Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la firma del contrato. ➢ En caso de no haber presentado Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato. ➢ Opinión positiva de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato. ➢ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar	➢ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria. ➢ En caso de no haber presentado la Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la firma del contrato. ➢ En caso de no haber presentado Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato. ➢ Opinión positiva de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato. ➢ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta

PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria. ➢ Propuesta técnica editable ➢ Desglose de precios editable.	debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria. ➢ Propuesta técnica editable. ➢ Desglose de precios editable.

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los plazos y términos establecidos no será formalizado el contrato y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en el Instituto a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo a más tardar el día **30 de agosto de 2022**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la "**Ley**", con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de "La Ley".

Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara el contrato, se le podrá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de "La Ley". En este supuesto, la convocante dará aviso a la "SFP", a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la SFP. (Órgano Interno de Control en "El Instituto") y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

14. Garantía de cumplimiento del contrato

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, por un importe en moneda nacional equivalente al diez por ciento **(10%)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dicha fianza se constituirá en favor de la Tesorería de la Federación, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Ocho** y deberá entregarse a más tardar el día **08 de septiembre de 2022 hasta las 17:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 y 49 de la Ley, en las oficinas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con el inciso c) del numeral 17 de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la "SFP", se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15. Modificaciones al contrato

"La Convocante", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 primer párrafo de "La Ley".

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el licitante adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a la convocante una póliza de fianza original, expedida por una por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

16. Vigencia.

La vigencia del contrato objeto de la presente licitación será del **01 de septiembre** al **31 de diciembre de 2022**, debiendo considerarse este plazo como improrrogable, salvo que se actualice alguno de los supuestos previstos en el Artículo 91 segundo párrafo de "El Reglamento".

17. Causales de rescisión

"La Convocante" dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento" y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando el licitante adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en la convocatoria, su respectiva junta de aclaraciones a la licitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en "La Ley" y "El Reglamento" y demás normatividad aplicable.

b) Actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.

c) No otorgue en tiempo y forma la garantía que se señala en la presente convocatoria.

d) Suspenda injustificadamente la ejecución del servicio que se obligó a realizar con motivo de esta licitación.

e) No realice los trabajos de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria, el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito que le dé el Instituto respecto al servicio contratado.

f) No otorgue al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección del servicio que se derivado de la presente licitación.

g) Se declare en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.

h) Transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la convocante.

i) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por parte del licitante adjudicado de acuerdo con lo previsto por el Artículo 53 de "La Ley".

j) Se aplique al licitante adjudicado 3 deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de la partida o concepto que integran el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de "La Ley".

En caso de que el licitante adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si la convocante opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el licitante adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al licitante adjudicado.

En caso de que la convocante, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de "La Ley".

18. Procedimiento de rescisión

Si el licitante adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, "La Convocante" se lo comunicará por escrito, para que en un término de **5** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el licitante adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

"La Convocante" comunicará por escrito al licitante adjudicado, la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los **15** días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el licitante adjudicado subsanara la causa de rescisión que dio inicio al procedimiento, la convocante tendrá la facultad de determinar la conveniencia o no de continuar con el procedimiento respectivo.

En caso que "La Convocante" determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los servicios no prestados hasta el momento de la rescisión.

19. Penas convencionales

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 53 de "La Ley" y 95 de "El Reglamento", la convocante aplicará las penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas de inicio para el servicio como se indica:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de la fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por causas imputables al prestador de servicios.	2% (Dos por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe del contrato antes de I.V.A.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al licitante adjudicado por el **servidor publico facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

20. Deducciones

El Instituto descontará al licitante adjudicado por concepto de las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente del servicio, sin perjuicio de que dichos servicios deban ser debidamente prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria, su anexo técnico y contrato.

La deductiva se calculará a razón del 3% (tres por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe total mensual antes del impuesto al valor agregado, la deductiva será calculada y notificada al licitante adjudicado, por el **servidor publico facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deductivas por deficiencias en el servicio o atraso, el cual deberá de acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

En el caso de que "El Instituto" aplique al prestador de servicios 3 deducciones durante el periodo de vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindirlo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de "El Reglamento".

21. Terminación anticipada

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54 Bis de "La Ley", "La Convocante" podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general, por determinación judicial o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP".

En estos supuestos la convocante rembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22. Condiciones de pago

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 51 de "La Ley" y 90 de "El Reglamento" el pago correspondiente a los servicios objeto de este procedimiento de licitación, será por los servicios debidamente prestados, mediante transferencia electrónica. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación, validación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá contener lo siguiente:

- Sellos y firmas de aceptación del **Museo Nacional de Historia**.
- Documentación que evidencie la fecha y hora de la recepción de los servicios.
- Pago de IMSS en la que aparezca el nombre del personal con el que presta el servicio.
- Listas de asistencias que corresponda con el que aparece en el pago del IMSS, suscritas entre el Administrador del Centro de Trabajo y el coordinador del licitante ganador.
- Copia simple de identificación oficial de los elementos que correspondan con los que aparecen en la lista de asistencia,
- Relación de insumos, equipo, herramienta y maquinaria entregada o recibida para la prestación del servicio,
- Reporte de las penalizaciones y deducciones aplicadas en su caso.

Los pagos los gestionara la Subdirección Administrativa de **Museo Nacional de Historia**.

Dicha factura deberá describir los servicios, importe total, número de contrato, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado y deberá acompañarse del reporte de los servicios prestados.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 95 y 97 de "El Reglamento".

La factura que presente el proveedor para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, la cual deberá ir a favor del **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, con **domicilio fiscal** en **Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, con **R.F.C.: INA460815GV1**.

Importante: No se aceptarán condiciones de pago diferentes.

23. Anticipo

"El Instituto" no otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

24. Ejecución de garantías.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado, se presente uno de los siguientes casos:

a) Se resuelva la recisión del contrato respectivo
b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.
c) Haya transcurrido el plazo adicional que "El Instituto" le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción del Instituto.
e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la convocatoria respectiva.
f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.

25. Lugar de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará en los lugares referidos en el Anexo Uno.

26. Aceptación de los servicios

Una vez recibidos los servicios, el **Museo Nacional de Historia** a traves del personal que comisione para dichos efectos, verificara que el licitante adjudicado los entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato, en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se solicitará su arreglo o reposición inmediata, de no cumplir se aplicaran las sanciones a que haya lugar.

27. Corrección de los servicios.

En caso de que se detecten defectos, fallas o discrepancias entre lo descrito en la propuesta técnica, lo establecido en el contrato y los servicios prestados, el responsable de la supervisión y validación del servicio, lo notificará al licitante adjudicado inmediatamente, mediante correo electrónico a fin de abatir tiempo, sin menoscabo de que se realice la notificación escrita, motivada y fundada por parte del responsable de la aceptación del servicio, a efecto de que subsane las deficiencias, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas y/o deductivas correspondientes.

28. Patentes, marcas y derechos de autor

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial durante la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

29. Propuestas conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de "La Ley" y 44 de "El Reglamento", los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de "La Ley", podrán agruparse para presentar una proposición, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio estableciendo con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales; y de haberlas, sus reformas, modificaciones y el nombre de los socios que aparezcan en éstas

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación

d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y

e) Estipulación expresa de que, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, mancomunada, según se convenga para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

La omisión de cualquiera de estos aspectos, será motivo de desechamiento de la propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

30. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el "El Instituto", escuchando la opinión en su caso de los servidores públicos participantes en el proceso.

31. Negociación de la presente convocatoria

No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de "La Ley".

32. De las inconformidades

Procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley", por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción XIV del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en "El Instituto", en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la "SFP" ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: www.funcionpublica.gob.mx.

33. Devolución de las propuestas

De conformidad con lo previsto por el Artículo 56 penúltimo párrafo de "La Ley", las propuestas que hayan sido desechadas durante el procedimiento de la presente licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán por "La Convocante" hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

34. Modelo de contrato

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XVI de "La Ley", se incluye dentro del cuerpo de la presente convocatoria como **Anexo Nueve** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el Artículo 45 de "La Ley".

En caso de discrepancia entre el Contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la "**Ley**".

35. Encuesta de transparencia

Los participantes del procedimiento de licitación, entregarán a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo vía correo electrónico a las direcciones luis_nunez@inah.gob.mx, y juancarlos_hernandez@inah.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección Recursos Materiales y Servicios y/o en las oficinas del Órgano Interno de Control en "El Instituto", ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 5 y 3 respectivamente, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la encuesta de transparencia que se adjunta en el ***Anexo Trece***.

36. Informe a particulares

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

37. Declaración de Integridad y no conflicto de intereses

"El Instituto" hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta licitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del proceso de licitación.

LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA

Anexo Uno	Anexo Técnico
Anexo Dos	Formato de acreditación de personalidad
Anexo Tres	De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de "La Ley" y el 35 de "El Reglamento", los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de "La Ley". II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. III. Es de nacionalidad mexicana. IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.
Anexo Cuatro	Escrito en el que manifieste: I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada. II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de "La Ley" y 39 Fracción VI inciso g de "El Reglamento", manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
Anexo Cinco	Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que: I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados. II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el servicio. III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley". IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "El Instituto" le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "El Instituto". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública. V. Acepta responder ante "El Instituto", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios. VI. Deberá estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación. VII. Reconoce como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de CompraNet, validada con su Certificado Digital. VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital. IX. Acepta que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad. X. Acepta que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet. XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Anexo Seis	Conoce el contenido del texto (O.C.D.E.).
Anexo Siete	Propuesta económica
Anexo Ocho	Formato de fianza
Anexo Nueve	Formato de contrato
Anexo Diez	Formato para solicitud de aclaraciones
Anexo Once	Catálogo de beneficiarios
Anexo Doce	Formato de carta de satisfacción
Anexo Trece	Encuesta de transparencia

Anexo Uno

PARTIDA 1
Servicio especializado de limpieza de cristales y candiles

OBJETIVO GENERAL.

Mantener en condiciones óptimas de limpieza los cristales y los candiles del edificio sede del Museo Nacional de Historia, proporcionando de manera sistemática los procedimientos especializados que se requieran.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN
LIMPIEZA DE VIDRIOS DE VENTANAS, PUERTAS Y VITRINAS.	PERMANENTE
LIMPIEZA DE VIDRIOS DE DIFICIL ACCESO.	QUINCENAL
LIMPIEZA DE CANDILES	UN CANDIL MENSUAL

GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá manifestar que está conforme con que el servicio especializado de limpieza de vidrios y candiles , son enunciativos mas no limitativos, por lo que acepta expresamente que los servicios que sean requeridos por el Museo Nacional de Historia, se llevaran a cabo de acuerdo a lo convenido con el Departamento de Servicios Generales y, para el caso de la limpieza de candiles con lo convenido con el personal del Departamento de Restauración del propio Museo, así mismo, en casos fortuitos y fuera de lo previsto como eventos, visitas de personalidades, exposiciones, el personal del prestador del servicio será también el responsable de realizar los trabajos materia del contrato sin mediar pago adicional alguno.
El prestador del servicio proporciona el personal especializado necesario para la realización de la limpieza integral de cristales.
El prestador del servicio proporciona el equipo, herramienta, materiales e insumos de primera calidad, necesarios para el desempeño de sus funciones, incluyendo lo relativo a la seguridad de su personal, para el caso de la limpieza de candiles, lo proporcionará el Museo Nacional de Historia.

El servicio se llevará a cabo considerando en todo momento los horarios y días que establezca el Museo Nacional de Historia.

El personal del prestador del servicio participará y se someterá a las disposiciones del Museo Nacional de Historia en materia de seguridad y protección civil, cuidado y conservación del inmueble.
El prestador del servicio es responsable de cualquier accidente que le pudiera suceder a su personal con motivo de la prestación del servicio.

El prestador del servicio acepta que su personal, durante el desarrollo de sus funciones, permanecerá debidamente identificado con uniformes, los cuales se distinguirán con la razón social de la empresa.

CRITERIOS QUE DEBERÁ OBSERVAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Aplicar solo agua en las proporciones que se le indiquen para lavar los cristales y las vitrinas; cuando el Museo Nacional de Historia a través del Subdirector Administrativo o de quien delegue

la autoridad, considere que algún material deba ser utilizado para mejorar la calidad del servicio, el propio Museo se lo proporcionará al prestador del servicio, indicándole el método de utilización. Invariablemente el prestador del servicio habrá de proteger con materiales autorizados por el Museo Nacional de Historia, las áreas que pudieran ser afectadas con motivo de la aplicación de los materiales de limpieza.

Para la realización de las actividades de altura, el personal del prestador del servicio deberá utilizar el equipo de seguridad y protección necesario, en el caso de que el personal de seguridad del Museo Nacional de Historia observe que el personal del servicio no utiliza dicho equipo, podrá suspender la actividad hasta en tanto el personal enunciado cumpla con el requisito.

El personal del prestador del servicio habrá de realizar todas las pruebas de equipo y materiales relacionadas con la prestación del servicio, que le indique por escrito el Museo Nacional de Historia a través del Subdirector Administrativo, solicitud que establecerá mínimamente el procedimiento, equipo, insumos y materiales a utilizar, así como el lugar específico y tiempos de aplicación, esta actividad no tendrá costo adicional alguno, así mismo, el prestador del servicio deberá presentar un informe por escrito de los métodos utilizados de prueba y los resultados obtenidos, independientemente de que el personal designado por el Museo Nacional de Historia esté presente al momento de las pruebas.

INVENTARIO DE CRISTALES AL CUAL SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO

ZONA	CANTIDAD PIEZA	MEDIDAS	FRECUENCIA DE LIMPIEZA
OFICINAS	56	0.47x 0.48 mts.	DIARIO
	56	1.38 x 0.42 mts.	DIARIO
SALA DE JUNTAS HISTORICAS	6	4.19 x 2.15 mts.	SEMANAL
PARASOL DE CUBO DE OFICINAS	192	0.52 x 2.10 mts.	SEMANAL
HISTORICAS	12	0.58 x 0.33 mts.	DIARIO
	12	1.75 x 0.28 mts.	DIARIO
	32	0.30 x 0.49 mts.	DIARIO
	49	0.41 x 0.49 mts.	DIARIO
PARASOL PASILLO HISTORICAS	192	0.52 x 2.10 mts.	SEMANAL

PERIMETRO DE ALCAZAR	72	0.51 x 4.30 mts.	DIARIO
PUERTAS	37	2.50 x 4.30 mts.	DIARIO
	45	1.38 x 4.30 mts.	DIARIO
	31	1.30 x 0.55 mts.	DIARIO
	62	1.65 x 0.54 mts.	DIARIO
	8	1.10 x 0.40 mts.	DIARIO
	16	1.40 x 0.44 mts.	DIARIO
	12	1.35 x 0.55 mts.	DIARIO
	24	1.83 x 0.42 mts.	DIARIO
	5	3.55 x 4.15 mts.	DIARIO
CHAPULIN	13	1.85 x 0.55 mts.	DIARIO
	26	1.83 x 0.42 mts.	DIARIO
TERRAZA NORTE	16	1.85 X 0.55 mts.	DIARIO
	32	1.83 X 0.42 mts.	DIARIO
BOLICHE	224	0.27 x 0.28 mts.	DIARIO
CARRUAJES	3	1.50 x 3.50 mts.	DIARIO
	3	2.52 x 3.55 mts.	DIARIO
EXPLANADA PLANTA BAJA	192	0.27 x 0.31 mts.	DIARIO
	112	0.17 x 0.42 mts.	DIARIO

PERGOLAS	575	0.27 x 0.37 mts.	DIARIO
	50	0.27 x 0.37 mts.	DIARIO
TALLERES	360	0.27 x 0.37 mts.	DIARIO
	960	0.27 x 0.40 mts.	DIARIO
	40	0.30 x 1.25 mts.	DIARIO
PATIO DE CAÑONES	64	0.36 x0.25 mts.	DIARIO
MEDIA LUNA	396	0.35 x 0.26 mts.	DIARIO
BALCONES EXPLANADA	120	0.27 x 0.36 mts.	DIARIO
PARASOLES PASILLO DE TALLERES	82	0.52 x 2.10 mts.	SEMANAL
DOMO TUNEL DEL ELEVADOR	1	16.30 x 16.90 mts.	QUINCENAL
	1	17.90 x 3.60 mts.	QUINCENAL
	1	6.00 x 2.90 mts.	QUINCENAL
CASA DE GUARDIAS	8	0.70 x 0.26 mts.	DIARIO
	4	0.37 x 0.75 mts.	DIARIO
	4	1.06 x 0.43 mts.	DIARIO
	4	0.22 x 2.20 mts.	DIARIO
BOMBAS	1	1.31 x 0.50 mts.	SEMANAL
	2	0.56 x 0.40 mts.	SEMANAL
	112	0.30 x 0.34 mts.	SEMANAL
	16	0.28 x 0.24 mts.	SEMANAL

	20	0.31 x 0.30 mts.	SEMANAL
OVALOS RESTAURACION	16	2.22 x 1.38 mts.	SEMANAL
CANCEL RESTAURACION	1	5.70 x 4.30 mts.	SEMANAL
VIDRIOS RESTAURACION	1	1.10 x 1.10 mts.	SEMANAL
	1	1.54 x 1.10 mts.	SEMANAL
CANCEL DIRECCION	1	4.30 x 5.00 mts.	SEMANAL
DOMO AZOTEA TALLERES	1	1.79 x 14.78 mts.	SEMANAL
	1	1.80 x 11.70 mts.	SEMANAL
DOMO AZOTEA DIRECCION	1	3.85 x 1.90 mts.	SEMANAL
LOCKERS PROTECCION	1	3.40 x 1.10 mts.	SEMANAL
	1	1.80 x 0.80 mts.	SEMANAL
	1	1.28 x 2.15 mts.	SEMANAL
	1	1.10 x 2.71 mts.	SEMANAL
	1	1.79 x 1.17 mts.	SEMANAL
VITRINAS DE EXPOSICION	120	1.95 x 0.45 x 3 mts.	DIARIO
ALCAZAR VIDRIOS DE GRAN FORMATO	64	4.30 x 51 mts.	QUINCENAL
	30	4.30 x 2.50 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x 4.05 mts.	QUINCENAL
	2	4.30 x .66 mts.	QUINCENAL
	12	4.30 x 1.40 mts.	QUINCENAL

	1	4.30 x .68 mts	QUINCENAL
	2	4.30 x .62 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x .38 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x 2.19 mts.	QUINCENAL
	3	4.30 x 1.26 mts.	QUINCENAL
	4	4.30 x 1.19 mts.	QUINCENAL
	3	4.30 x 1.27 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x 2.00 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x 2.27 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x 2.22 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x 1.30 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x .58 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x 2.15 mts.	QUINCENAL
	6	4.30 x 1.37 mts.	QUINCENAL
	2	4.30 x 1.63 mts.	QUINCENAL
	2	4.30 x 1.70 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x .92 mts.	QUINCENAL
	3	4.30 x 1.00 mts.	QUINCENAL
	1	4.30 x 2.04 mts.	QUINCENAL
	2	4.30 x 1.35 mts.	QUINCENAL

	4	4.30 x 1.41 mts.	QUINCENAL
	4	4.30 x 1.42 mts.	QUINCENAL
	2	4.30 x 1.31 mts.	QUINCENAL

TRABAJOS NO INCLUIDOS. No están considerados trabajos de lavado de vidrios artesanales, ni el desmontado de vidrios de cualquier tipo.

INVENTARIO DE CANDILES AL CUAL SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INCLUYE CALENDARIO DE SERVICIO.

MES	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
SEPTIEMBRE	1	Candil de la Escalera Principal planta baja, con brazos de metal y pendientes de cristal (183 cm de altura x 160 cm de ancho). Tamaño grande.
SEPTIEMBRE	1	Candil de la Escalera de Leones, con brazos de metal y pantallas de vidrio. tamaño chico.
OCTUBRE	1	Candil de la Escalera de Leones, con brazos de metal y pantallas de vidrio. tamaño chico.
NOVIEMBRE	1	Candil de la Sala de Juntas de oficinas, con aros de metal y pendientes de cristal tamaño grande.
DICIEMBRE	1	Candiles de Sala de Malaquitas, con brazos de metal y pendientes de cristal. tamaño mediano.
TOTAL	**5**	

El horario de trabajo para la limpieza de candiles es de 10.00 hrs. a las 14.00 hrs. La limpieza de cada candil se llevará a cabo en un día. En caso de que haya pérdida de alguna pieza derivado de la negligencia o falta de pericia del prestador del servicio, este deberá reponerla, adquiriéndola con el proveedor que indique el Museo Nacional de Historia.

PARTIDA 2
Servicio especializado de pulido de pisos, paredes y muebles de marmol; pisos de madera, lavado de alfombras y domos.

OBJETIVO GENERAL

Mantener en condiciones óptimas, los pisos, paredes y muebles de mármol; los pisos de madera, las alfombras, tapetes existentes y domos, proporcionando de manera sistemática los procedimientos especializados de limpieza requeridos.

GENERALIDADES DEL SERVICIO
El licitante deberá manifestar lo siguiente:

Su conformidad de que el "servicio especializado de pulido de pisos, paredes y muebles de mármol; pisos de madera, lavado de alfombras y domos" aquí descritos, son enunciativos mas no limitativos, por lo que acepta expresamente que los servicios que sean requeridos por el Museo Nacional de Historia, se llevaran a cabo de acuerdo a lo convenido con el Subdirección Administrativo o con la persona en quien delegue la facultad, así mismo, en casos fortuitos y fuera de lo previsto, como eventos, visitas de personalidades, exposiciones, el personal del prestador del servicio, será también el responsable de realizar los trabajos materia del contrato.

Que se compromete a proporcionar el "servicio especializado de pulido de pisos, paredes y muebles de mármol; pisos de madera, lavado de alfombras y domos" en el Museo Nacional de Historia, en las instalaciones que lo conforman.

Que se compromete a mantener en excelentes condiciones todo lo concerniente al pulido de pisos, paredes y muebles de mármol; pisos de madera, lavado de alfombras y domos, objeto del presente concurso, proporcionando conforme a las indicaciones del Museo Nacional de Historia, el personal especializado, la maquinaria, herramienta, equipo, insumos y materiales necesarios, en el periodo de vigencia del contrato.

Que se compromete a que la conservación de los pisos, muebles, alfombras, domos y tapetes enunciados en párrafos anteriores, se ejecutarán de acuerdo a las necesidades e indicaciones del Subdirector Administrativo del Museo Nacional de Historia o de la persona en quien delegue la facultad, sin causar costo extra o adicional alguno.

Que se compromete a iniciar los trabajos a partir del primer día del contrato, los cuales serán supervisados por el Subdirector Administrativo del Museo Nacional de Historia o por la persona en quien delegue la facultad, asimismo se compromete a utilizar materiales, insumos, maquinaria y equipo de primera calidad.

El prestador del servicio adjudicado habrá de elaborar una hoja mensual que indique las actividades desarrolladas, este documento será evaluado, y en su caso avalado por el Subdirector Administrativo del Museo Nacional de Historia o por la persona en quien delegue la facultad, la presentación de éste, será requisito indispensable para efectos del pago del servicio.

Los licitantes podrán realizar una visita a las instalaciones del Museo Nacional de Historia a efecto de dimensionar el tamaño y la calidad del servicio a proporcionar, así mismo servirá como base para elaborar un programa de trabajo, se aclara que derivado de esta visita el Museo Nacional de Historia expedirá una constancia que avale la visita.

"El prestador del servicio" se compromete a participar y cumplir las disposiciones de los planes desarrollados en el Museo Nacional de Historia, en materia de: seguridad y salud en el trabajo, protección civil, programa de ahorro del INAH en materia de energía y agua, y conservación del monumento histórico.

El prestador del servicio" deberá proporcionar el equipo de protección necesario a sus trabajadores. Todo el personal de la cuadrilla deberá portar el uniforme de la empresa limpio y en buenas condiciones.

El prestador del servicio" deberá proporcionar el número telefónico de un teléfono local y de un teléfono celular, los cuales deben estar en servicio las 24 horas del día para la atención de emergencias.

CRITERIOS QUE DEBERÁ OBSERVAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Aplicar los materiales necesarios para la prestación del servicio, cuando el Museo Nacional de Historia a través del Subdirector Administrativo considere que algún material utilizado pudiera ocasionar daños al inmueble, lo hará del conocimiento del prestador del servicio por escrito, para que suspenda la aplicación del mismo y lo cambie por el producto que se le indique, en el entendido de que si la diferencia entre el producto aplicado por el prestador del servicio y el ordenado por el Museo Nacional de Historia rebasara el 10%, el Museo tendrá que adquirir el producto en las cantidades necesarias para que el prestador del servicio lo aplique.

Invariablemente el prestador del servicio habrá de proteger con materiales autorizados por el Museo Nacional de Historia, las áreas que pudieran ser afectadas con motivo de la aplicación de los materiales de trabajo.

Para la realización de las actividades de altura, el personal del prestador del servicio deberá utilizar el equipo de seguridad y protección necesario, en el caso de que el personal de seguridad del Museo Nacional de Historia observe que el personal del servicio no utiliza dicho equipo, podrá suspender la actividad hasta en tanto el personal enunciado cumpla con el requisito.

El personal del prestador del servicio habrá de realizar todas las pruebas de equipo y materiales relacionadas con la prestación del servicio, que le indique por escrito el Museo Nacional de Historia a través del Subdirector Administrativo, solicitud que establecerá mínimamente el procedimiento, equipo, insumos y materiales a utilizar, así como el lugar específico y tiempos de aplicación, esta actividad no tendrá costo adicional alguno, así mismo, el prestador del servicio deberá presentar un informe por escrito de los métodos utilizados de prueba y los resultados obtenidos, independientemente de que el personal designado por el Museo Nacional de Historia esté presente al momento de las pruebas.

INVENTARIO DE MARMOL AL CUAL SE LE PROPORCIONARA EL SERVICIO

ÁREA	METROS CUADRADOS	TIPO DE MARMOL	OBSERVACIONES
VESTIBULO ESCALERA PRINCIPAL PLANTA ALTA	323.9	BLANCO CARRARA	

BAÑOS SALAS DE HISTORIA	81.22	BLANCO CARRARA	PISO, MUROS Y MUEBLES
ELEVADOR MONTACARGA	16.5	BLANCO CARRARA	
BAÑOS TALLERES	63.95	BLANCO CARRARA	PISO, MUROS Y MUEBLES
BAÑO ANTIGUA DIRECCION	14.85	BLANCO CARRARA	
COCINETA DIRECCION	3	BLANCO CARRARA	
BAÑO DIRECCIÓN	9.3	BLANCO CARRARA	
BAÑO DE CARLOTA	13.42	BLANCO CARRARA	
LATERALES ESCALERAS DE LEONES	24	BLANCO CARRARA	
SUBTOTAL	550.14		
TERRAZA NORTE	667.47	BLANCO CARRARA Y NEGRO MONTERREY	
FUENTE DE CHAPULIN	170.5	BLANCO CARRARA Y NEGRO MONTERREY	
PATIO DE EVENTOS Y LOGIA	1392	BLANCO CARRARA Y NEGRO MONTERREY	
PASILLO EMPLOMADOS	88.44	BLANCO CARRARA Y NEGRO MONTERREY	
BAÑOS ALCAZAR	99.2	BLANCO CARRARA Y NEGRO MONTERREY	PISO, MUROS Y MUEBLES

VESTIBULO ESCALERA L. CARDENAS	262.28	BLANCO CARRARA Y NEGRO MONTERREY	
BAÑOS OFICINAS	105.7	BLANCO CARRARA Y NEGRO MONTERREY	PISO, MUROS Y MUEBLES
SUBTOTAL	2785.59		
ESCALERA Y VESTIBULO DE LEONES	54.55	BLANCO GRANO DE SAL Y SANTO TOMAS LILA	INCLUYE PAREDES
SUBTOTAL	54.55		
SALA DE JUNTAS OFICINAS	28.94	GRANITO	
PASILLOS DE OFICINAS	53.52	GRANITO	
SUBTOTAL	82.46		
SALA DE TEMPORALES IV	63	GRIS SANTO TOMAS	
SALA MALAQUITAS	129.8	GRIS SANTO TOMAS	
SALA VIRREYES	140.8	GRIS SANTO TOMAS	
SALA VIDA COTIDIANA	240.32	GRIS SANTO TOMAS	
SALA 11	131.24	GRIS SANTO TOMAS	
SUBTOTAL	705.16		
PASILLO PLANTA ALTA PATIO DE CAÑONES	175.66	VERDE TIKAL Y BLANCO GRANO DE SAL	
SUBTOTAL	175.66		
TOTAL	4353.56		

INVENTARIO DE DUELA PARQUET AL CUAL SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO

ÁREA	MTS. CUADRADOS
SALA DE BOLICHE	15.49
SALA DE LECTURA	66.24
SALA DE JUEGOS	20.3
SALON CHINO	44.02
COMEDOR DE PORFIRIO	97.2
ANTECOMEDOR	26.66
ESCALERA PURPURA PB	38.54
SALON DE GOBELINOS	60.06
SALON DE TÉ	19.96
RECAMARA DE CARLOTA	38.48
VESTIBULO BAÑO CARLOTA	8.75
SALA DE ESTAR	27.95
SALON DE ACUERDOS	35.06
SALA DE BATALLA	69.62
RECAMARA DE PORFIRIO	51.35
RECAMARA DE CARMELITA	28.6
DESPACHO DE CARMELITA	28.6
DESPACHO DE PRESIDENTE	29.04
SALON DE EMBAJADORES	81.84

ESCALERA PURPURA PA	7.25
ELEVADOR DE PORFIRIO	8.63
SALA DE JUNTAS Y AUDITORIO	264.25
ANTIGUA DIRECCIÓN	42.9
SALA SIGLO XX	100.75
SALA SIQUEIROS	246.93
DPTO. DE SERVS EDUC. Y ADMON.	114.1
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	21.18
DPTO. DIFUSION CULTURAL	72.6
DIRECCION	55.67
TOTAL	1722.02

ÁREA	MTS. CUADRADOS
PATIO DE CAÑONES	385.25
PATIO DE ESCUDOS	549.12
TERRAZA DEL ALCAZAR	304
ZONA DE GUARDA BULTOS	70
TOTAL	1308.37

INVENTARIO DE ALFOMBRAS AL CUAL SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO

ÁREA	MTS. CUADRADOS
PASILLO EMPLOMADOS 1	15.14

PASILLO EMPLOMADOS 2	15.14
TOTAL	84.28

INVENTARIO DE TAPETES AL CUAL SE LE PROPORCIONARA EL SERVICIO

ÁREA	MTS. CUADRADOS
DESPACHO CARMELITA	4
DESPACHO PRESIDENTE	35
RECAMARA PORFIRIO (2 TAPETES)	12
SALA DE ESTAR	16
RECAMARA CARLOTA	12
SALON DE TÉ	4
SALON DE GOBELINOS	25
ESCALERA INTERIOR	6
ANTECOMEDOR	12
COMEDOR	35
SALON DE FUMADORES	16
SALA DE JUEGOS	16
SALA DE LECTURA	8
TOTAL	201

RESUMEN

ACTIVIDAD	FRECUENCIA DEL SERVICIO
PULIDO DE PISOS, PAREDES Y MUEBLES MARMOL	1ª. semana de cada mes
MANTENIMIENTO PULIDO MARMOL	2ª, 3ª. y 4ª. semana de cada mes
REMOVER CERA, PULIDO, ENCERADO Y VULCANIZADO DE PISOS DE MADERA.	1ª. semana de cada mes

MANTENIMIENTO DE PISOS DE MADERA	2ª., 3ª. y 4ª. semana de cada mes
LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPETES	1 evento bimestral
LAVADO DE DOMOS	1 evento por mes

Anexo Dos

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____(Nombre)_____, **manifesto, bajo protesta de decir verdad,** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en al acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación y, en su caso el contrato, a nombre y representación de _____ (persona física o moral) _____

Lugar y fecha de expedición

Licitación Pública _____

Registro Federal de Contribuyentes:
Ciudad:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Alcaldía y Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
WWW Internet:
(en su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
Descripción del objeto social:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):
Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):
Cantidad de empleados:
Nombre del apoderado o representante legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)
Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

Instituto Nacional de Antropología e Historia
P r e s e n t e.

Anexo Tres

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de "El Instituto" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

III. Es de nacionalidad mexicana.

IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del
Representante legal del licitante.

Anexo Cuatro

Instituto Nacional de Antropología e Historia
P r e s e n t e.

Escrito en el que manifieste:

I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 Fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del
Representante legal del licitante

Anexo Cinco

Instituto Nacional de Antropología e Historia
P r e s e n t e.

Escrito en el que manifieste:

I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "El Instituto" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "El Instituto". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
V. Acepta responder ante "El Instituto", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
VI. Deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de CompraNet, validada con su Certificado Digital.
VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

A t e n t a m e n t e
Nombre y firma del
Representante legal del licitante

Anexo Seis

Nota informativa para los licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (**O.C.D.E.**) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.** Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.
El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.
En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario

vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del
Representante legal del licitante

Anexo Siete

FORMATO PARA SU PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL SIN IVA POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO
1	Servicio especializado de limpieza de cristales y candiles		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

PARTIDA 2

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL SIN IVA POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO
1	Servicio especializado de pulido de pisos, paredes y muebles de marmol; pisos de madera, lavado de alfombras y domos		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

El Licitante deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL
- La falta de cotización de alguno de los conceptos que integran partida, será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida.

Nombre y firma del
Representante legal del licitante

N o t a:
Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.

Anexo Ocho

FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con las "*Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas*", para que la póliza de fianza pueda ser susceptible de aceptación ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá contener el texto íntegro que se detalla a continuación:

CARÁTULA
FIADOR **Denominación social de la Afianzadora o Aseguradora:** _____, en lo sucesivo, **"La Afianzadora"** o **"La Aseguradora"** **Domicilio:** _____ **Número de oficio y fecha de autorización del Gobierno Federal para operar:** _____
BENEFICIARIA **Beneficiaria:** TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo **"La Beneficiaria"** **Domicilio:** AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, C.P. 01110, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. **Correo electrónico:** **Dependencia contratante:** INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, en lo sucesivo **"La Contratante"** **Correo electrónico:** _____-----@inah.gob.mx _____
FIADO **Nombre o denominación social:** _____ (en caso de ser propuesta conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) **RFC:** _____ **Domicilio:** (el mismo que aparezca en el contrato)
DATOS DE LA PÓLIZA **Número:** _____ **(Número asignado por "La Afianzadora" o "La Aseguradora")** **Monto afianzado: $----------.00 (---------letra----- 00/100 m.n.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. **Moneda:** _____ **Lugar y fecha de expedición:** _____ **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. **Naturaleza de las obligaciones:** La obligación garantizada será **INDIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
DATOS DEL contrato, en lo sucesivo **"El contrato"** **Número de contrato:** _____

Objeto: _____
Monto del contrato: _____
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: **Servicios**

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo establecido en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como **"La Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza: En el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de "La Afianzadora o Aseguradora":

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en **"El Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.
"La Afianzadora" o **"La Aseguradora"**, se compromete a pagar a "La Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es **$_____.00 (------- letra ------- 00/100 m.n.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado, que representa el **10% DIEZ POR CIENTO** del valor de **"El Contrato"**.

"La Afianzadora" o **"La Aseguradora"**, reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de **"El Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% VEINTE POR CIENTO de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, "**La Afianzadora**" o "**La Aseguradora**" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a **"El Contrato"** en monto fuera superior a los indicados **"La Afianzadora** o **Aseguradora"** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **"La Aseguradora"** o **"La Afianzadora"** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

"La Aseguradora o **Afianzadora"** acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado.

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"La Aseguradora" o **"La Afianzadora"**, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de **"El Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"La Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento de **"El Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **"La Afianzadora** o **Aseguradora"**, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

"La Afianzadora" o **"La Aseguradora"** acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de **"La Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento de **"El Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"La Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **"La Afianzadora"** o **"La Aseguradora"** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **"La Afianzadora** o **Aseguradora"** dichos documentos expedidos por **"La Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **"La Afianzadora"** o **"La Aseguradora"** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.
"La Afianzadora o Aseguradora" realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

"La Afianzadora" o **"La Aseguradora"** deberá comunicar a **"La Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **"La Afianzadora"** o **"La Aseguradora"** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de

conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
"La Afianzadora" o **"La Aseguradora"** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"La Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **"La Afianzadora"** o **"La Aseguradora"** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el cumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en **"El Contrato"**, **"La Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de **"El Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.
"La Afianzadora" o **"La Aseguradora"** acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – REQUERIMIENTOS.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.
"La Afianzadora" o **"La Aseguradora"** deberá entregar a **"La Beneficiaria"**, una copia de esta póliza en el domicilio señalado en la carátula de esta póliza

Anexo Nueve

CONTRATO **1** **(ABIERTO O CERRADO)** **2**PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) **3** **($DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5** **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6** **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **7** (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral** **8**REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE **_(señalar el carácter del representante de la empresa)_**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** instruyó _____.

- **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 **10** Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)__,

I.2 **11**Conforme a lo dispuesto por ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14 (Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 **15** De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **17** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **18 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X **19** De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23**, facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **25** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

I.5 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.7 **32** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **33 (FISICA O MORAL) 34** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **36 (OBJETO SOCIAL)**.

II.2 **37**La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR).**

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus

obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento
41Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS
(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**__(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**46** (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	**47**(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**53**(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	**54**(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	**55**(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento
56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **58** _____, del banco **59** _____, **60** a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
   - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
   - Registro Federal de Contribuyentes;
   - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
   - Nombre(s) del(los) banco(s); y
   - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	**64** (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66COLOCAR FECHA DE INICIO)** y hasta el **67 (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o

arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

a. **Garantía de los bienes**. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - "**EL PROVEEDOR**" entregará a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a más tardar el **69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** " pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** **72** (**(COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA))** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos

modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP",** en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
b) **75**Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere

incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

Para el caso de arrendamiento
82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá

el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)__% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**)_%_**, **85**por cada **(colcar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el

equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de toda

responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**13** (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**14** (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**17** (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**18** (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	**21** (CARGO DEL FIRMANTE X)	**22** (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**38** (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Anexo Diez

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Nombre del Licitante:			
No.	**Referencia**	**Pregunta**	**Respuesta**
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Anexo Once

CATALOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

(1)

TIPO DE MOVIMIENTO : ALTA ☐ BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN (2)
D D M M A A A A

FECHA DE REGISTRO (3)
D D M M A A A A

FOLIO (4)

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (6) U.R. Y/O ORG.

CURP (7)

DOMICILIO (8)

CALLE (A)

NUMERO EXTERIOR (B)

NUMERO INTERIOR (C)

COLONIA (D)

LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA (E)

ESTADO (F)

MUNICIPIO (G)

CÓDIGO POSTAL (H)

TELÉFONO (I)

CORREO ELECTRÓNICO (9)

No. DE CUENTA DE CHEQUES (10)

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) (11)

No. DE SUCURSAL (12)

No. DE PLAZA (13)

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES (14)

FECHA DE APERTURA (15)
D D M M A A A A

MONEDA (16)

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA (17)

FECHA DE CANCELACIÓN (18)
D D M M A A A A

(20)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)

(19)

SELLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"

NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DÍA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOCLAVE CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO A) CALLE B) NUMERO EXTERIOR C) NUMERO INTERIOR D) COLONIA E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA F) ESTADO G) MUNICIPIO H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO. I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DÍA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DÓLARES, EUROS, ETC.)
17	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DÍA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)

Anexo Doce

(Membrete del remitente)

CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Fecha----------

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN No. _____
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE _____

Por medio del presente, y como responsable de la administración del servicio _____ contratado por la (Nombre de la Dependencia, Entidad Empresa privada) a través del contrato No. _____, manifiesto que la Empresa "(PERSONA FÍSICA O MORAL)", cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales, así mismo manifestó que la citada empresa no fue sancionada, por lo que no tenemos objeción alguna en respaldar la calidad del servicio que presta la referida Empresa.

A T E N T A M E N T E.-

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LA EMITE)
CARGO
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD EMPRESA PRIVADA)
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

N o t a :

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.

Anexo Trece

- **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA ADQUISICIÓN o SERVICIO DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: **SI** ☐ **O** ☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

- **CALIFICACIÓN**

Supuestos	**Totalmente de acuerdo**	**En general de acuerdo**	**En general en desacuerdo**	**Totalmente en desacuerdo**	**No asistí**
○ **1. Junta de aclaraciones**					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo					
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de "El Instituto", fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de "El Instituto", durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

○ SI ☐ ☐ NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante del Instituto y/o al Órgano Interno de Control.